



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit:

820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

OBJETO CONTRATO: PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE COTIZACIONES

ESTUDIO DE MERCADO

DETALLE	AMPARO	VALOR TOTAL COTIZACION 1 BERKLEY	VALOR TOTAL COTIZACION 2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Renovar las pólizas de manejo global sector oficial de Rectoría, Tesorería y Almacén durante la vigencia 28/03/2022 hasta 28/03/2023	Los que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por acciones u omisiones de sus empleados que incurran en delitos en contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría; Delitos contra la Administración Pública; Fallos con Responsabilidad Fiscal; Gastos de Reconstrucción de Cuentas, Gastos de Rendición de Cuentas.	\$8.576.956	\$4.011.785

De acuerdo al estudio de mercado, con base en las 2 cotizaciones (anexas), la cotización que corresponde al menor precio es ASEGURADORA SOLILDARIA DE COLOMBIA, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Reglamento Interno de Contratación acuerdo No 006 de octubre 10 de 2017, el MENOR PRECIO, y el cumplimiento de los factores jurídicos y técnicos será el factor de selección.

CESAR FRANCISCO CARVAJAL PINILLA

Rector

YANNETH BARÓN ARCHILA

Profesional Universitario

SLIP DE COTIZACION SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OBJETO DEL SEGURO: En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER.
NIT. 820001994
TUNJA

VIGENCIA: Un año fecha Desde las 23:59 horas, del 28 de marzo de 2022 (no se autoriza retroactividad)

LIMITES ASEGURADOS

Item Asegurable	Valor Asegurado	Prima Neta	Gastos de Expedición	IVA 19%	Prima Total
Limite Básico Asegurado	111.874.919	\$ 3.356.248	\$ 15.000	\$ 640.537	\$ 4.011.785

☞ **Limite Asegurado:** en el agregado anual, limitado a 50% por evento.

☞ **DEDUCIBLES:** Toda y cada pérdida, 15% del valor asegurado

CARGOS ASEGURADOS:

- RECTOR: CESAR FRANCISCO CARVAJAL PINILLA, CC. 6762177.
- TESORERA - PAGADORA: SULMA EUGENIA OSORIO VACA C.C 23.399.599
- ALMACENISTA: OLGA YANETH BARON ARCHILA, CC. 52297944

COBERTURAS OTORGADAS:

AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

CLAUSULAS ADICIONALES.

- ⌘ Revocación de la póliza a 30 días calendario.
- ⌘ Designación de ajustador
- ⌘ Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- ⌘ Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

- ⌘ Daños a bienes del asegurado.
- ⌘ Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- ⌘ Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- ⌘ Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- ⌘ Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- ⌘ Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- ⌘ Lucro cesante.
- ⌘ Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- ⌘ Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- ⌘ Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
- ⌘ Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

CONDICIONES DE COTIZACION:

El seguro que se cotiza se expedirá y se registrará, en caso que sea adjudicado a La Aseguradora Solidaria, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.

Para que Aseguradora Solidaria, se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.

Asegurado Solidaria se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización cada vez que se presente un reclamo, o cuando exista una variación del estado de riesgo.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

Clausulado: La presente cotización se rige por el clausulado general de la forma: **21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D001 - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.**

El clausulado citado lo puede consultar en:

<https://www.aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.pdf>

Requisitos:

Registro Presupuestal
Contrato

- **Agencia:** Tunja
- **Intermediario:** F S Y CIA LTDA ASESORES TECNICOS DE SEGUROS
- **Respaldo:** Aseguradora Solidaria de Colombia en un 100%.
- **Fecha de Cotización:** 22 de marzo de 2022
- **Validez de la Cotización:** Hasta el 28 de marzo de 2022.
- **Forma de Pago:** treinta (30) días, una vez iniciada la vigencia de la presente póliza.
- **Suscribe:** spcardenas@solidaria.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIANIT: 900.814.916-1.

BERKLEY COLOMBIA SEGUROS

CU-2587 - 24

Tunja, 20 de marzo de 2022.

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER
TUNJA

Ref: COTIZACIÓN PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL

OBJETO DEL SEGURO: *En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza*

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER NIT 820.001.994

VIGENCIA: *Un año fecha Desde las 23:59 horas, del 28 de marzo de 2022 (no se autoriza retroactividad)*

LIMITES ASEGURADOS

ITEM	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	GASTOS EXP.	IVA	PRIMA TOTAL
Limite asegurado	\$ 111.874.919	\$7.207.526	\$15.000	\$1.369.430	\$8.576.956

LÍMITE ASEGURADO: *en el agregado anual, limitado a 50% por evento.*

DEDUCIBLES: *Toda y cada pérdida, 15 % del valor asegurado*

CARGOS ASEGURADOS:

- RECTOR: CESAR FRANCISCO CARVAJAL PINILLA CC 6.762.177
- TESORERA - PAGADORA: SULMA EUGENIA OSORIO VACA C.C 23.399.599
- ALMACENISTA: OLGA YANETH BARON ARCHILA, CC. 52297944

COBERTURAS OTORGADAS:

AMPARO BASICO

en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

CLAUSULAS ADICIONALES.

- Revocación de la póliza a 30 días calendario.
- Designación de ajustador
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales:

- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.

- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Lucro cesante.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso a abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso el valor de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de lmite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de esta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado

CONDICIONES DE COTIZACION:

- Para emitir la póliza se requiere aceptación por escrito de la oferta
- Documentos de identidad y resoluciones de nombramientos de los funcionarios asegurados
- Registro Presupuestal
- Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

Agencia: Medellín

Intermediario: Dosel Asesores de Seguros

Fecha de Cotización: 20 de marzo de 2022

Validez de la Cotización: Hasta el 28 de marzo de 2022.

Forma de Pago: treinta (30) días, una vez iniciada la vigencia de la presente póliza.